



## Título VI Aviso Público

Montaña de tránsito se compromete a garantizar que ninguna persona podrá ser excluida de la distribución equitativa de sus servicios e instalaciones por motivos de raza, color u origen nacional, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Montaña de Tránsito proporciona servicios y opera programas sin distinción de raza, color y origen nacional en plena conformidad con el Título VI.

- Cualquier persona que cree que él o ella ha sido perjudicada por una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI durante el uso de los servicios de tránsito Montaña, puede presentar una queja con la montaña de tránsito. Todas las quejas serán investigadas de manera justa y objetiva.
- Para presentar una queja, puede ponerse en contacto con nuestro administrador del programa Título VI, Sandy Benson al (909) 878 a 5200; o por correo electrónico: [sbenson@mountaintransit.org](mailto:sbenson@mountaintransit.org) ; o visitar la sede de la montaña Transit al 41939 Fox Farm Rd. Big Bear Lake, CA 92315.
- El demandante puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Transporte mediante la presentación de una queja con el Coordinador del Programa Título VI, Oficina TLC de Derechos Civiles, East Building, 5th Floor - TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590
- Si se necesita información en otro idioma, llame al (909) 878-5200

## Procedimientos de Quejas del Título VI

Cualquier persona que se cree o se le ha discriminado por motivos de raza, color u origen nacional por el tránsito de la montaña, puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando la montaña Tránsito Título VI Formulario de Queja. Montaña Tránsito investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. La Autoridad únicamente tratará las quejas que son completos. Los siguientes procedimientos serán seguidos para investigar las quejas formales Título VI:

- Dentro de los 10 días hábiles de haber recibido la queja, la montaña de Tránsito Título VI Programa administrador S. Benson lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá un acuse de recibo informar a él / ella si la queja será investigada por nuestra oficina.
- La investigación se llevará a cabo y completado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la queja formal.
- Si se necesita más información para resolver el caso, la montaña de tránsito puede ponerse en contacto con el demandante. El demandante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a la señora Hawksford, Título VI administrador investigador. Si el investigador no es contactado por el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, Montaña tránsito puede administrativamente cerrar el caso.
- El demandante será notificado por escrito de la causa a cualquier ampliación prevista de la regla de los 30 días.
- Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir adelante con su caso. Tras la investigación, el administrador VI Título emitirá una de las dos cartas al demandante: 1) Una carta cierre o 2) una carta de encontrar (LOF). Una carta cierre resume las alegaciones y estados que no había una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las alegaciones y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si posibles medidas disciplinarias, se producirá una formación adicional del miembro del personal u otra acción.
- Si el demandante no está satisfecho con la decisión, él / ella tiene 30 días después de la fecha de la carta de cierre de la montaña de tránsito o del LOF al recurso a la sala de tránsito Montaña de Administración o su designado. El demandante tiene derecho a revisar la negación, para presentar información adicional y los argumentos, y a la separación de funciones (es decir, una decisión por una persona no implicada con la decisión inicial de negar la elegibilidad). El demandante tiene derecho a recibir una notificación por escrito de la decisión de la apelación y las razones para ello.
- El demandante también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, de la siguiente manera: Coordinador del Programa Título VI, Oficina TLC los derechos civiles, Edificio Este, piso 5 - TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590

**Mountain Area Regional Transit Authority**  
**P.O. Box 1501**  
**41939 Fox Farm Road, Big Bear Lake, CA 92315**  
**(909) 878-5200 voice ♦ (909) 878-5207 fax**